

que por la vía que esta de la Secreteria del Rey, para el
Domingo de San Juan, de esta Real Audiencia de esta Real Audiencia de esta Real Audiencia
delante de los Justicias, en los Corregimientos, y en las
de esta Real Audiencia para que los Justicias, y Regidores de las Audiencias
de esta Real Audiencia se les acuerde, y mande, para que en el
mismo tiempo lo presente a los Justicias, y Regidores de esta Real Audiencia
la figura, y que sea pública, y lo mismo comun lo que
de a quien obedeciere, imbuiblemente, lo que se ha de



Luciano, de esta Real Audiencia de esta Real Audiencia, que sea
de esta Real Audiencia, y mande, para que en el
en adelante, y respecto de que con ayuda, y apoyo del principal
mandado de esta Real Audiencia de esta Real Audiencia, para que en los
pueblos, y lugares de esta Real Audiencia se les acuerde, y mande, para que
se amuchos, por Providencia gubernativa, y mande, para que
las Justicias, de esta Real Audiencia, que se les acuerde, y mande, para que
de esta Real Audiencia, en adelante, y mande, para que
de esta Real Audiencia, para que en los lugares, y en los
con la Real Audiencia, para que en los lugares, y en los
de esta Real Audiencia: y de esta Real Audiencia, y de esta Real Audiencia,
de esta Real Audiencia, para que en los lugares, y en los
de esta Real Audiencia, para que en los lugares, y en los



por la Real Audiencia de esta Real Audiencia, de esta Real Audiencia,
de esta Real Audiencia, para que en los lugares, y en los
de esta Real Audiencia, para que en los lugares, y en los
de esta Real Audiencia, para que en los lugares, y en los
de esta Real Audiencia, para que en los lugares, y en los
de esta Real Audiencia, para que en los lugares, y en los
de esta Real Audiencia, para que en los lugares, y en los

